

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 56

Presentada por: Administración

Serie 1982-83

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS A CREAR PARTIDA DE GASTOS Y EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL 1982-83.

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo está auspiciando un Torneo de Base-Ball en diferentes Categorías dentro del Programa de Deportes, Recreación y Cultura.
- Por Cuanto : La Federación de Asociaciones Deportivas ha estado costeando los gastos de arbitraje y a la fecha de hoy no cuenta con fondos suficientes para terminar con los gastos de arbitraje de Torneo.
- Por Cuanto : Se hace necesario crear partida de gastos de arbitraje dentro del presupuesto funcional año económico 1982-83 del Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE ABRIL DE 1983.
- Sección 1ra : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

26.1.1.720 - Aportación Municipal Funcionamiento
de Asociaciones Deportivas..... \$ 3,000.00

A LA PARTIDA:

N.C. 26.1.1.475 - Gastos de Arbitraje..... \$ 3,000.00

- Sección 2da . : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 20 de abril de 1983.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 56, Serie 1982-83, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de abril de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 20 de abril de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y tres.


Secretaria Asamblea Municipal